

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000345

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00345

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACIÓN PASAJES TERRESTRES PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS 2026	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901000010003	SERVICIO DE PASAJES TERRESTRE	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "PASAJES TERRESTRES PARA LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – JEDPA 2026 ETAPA MACROREGIONAL"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación de pasajes terrestres para los estudiantes que participan en los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con la contratación de pasajes terrestres para los estudiantes que participan en los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2026 etapa macrorregional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la contratación de pasajes terrestres para los estudiantes que participan en los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2026 etapa macrorregional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DE PASAJES TERRESTRES

- Las cantidades en este cuadro son referentes, se definirán las cantidades concretas días previos al inicio de la semana.
- Se realizará la contratación de pasajes terrestres interprovinciales del 27 de setiembre al 02 de octubre, según cronograma.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Fp. Kobeta Montufar Sietta
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CUSCO - PUNO - CUSCO	
DISCIPLINA	ESTUDIANTES
AJEDREZ	30
ATLETISMO Y PARATLETISMO	154
BASQUET	48
FUTBOL	72
FUTSAL	24
GIMNASIA RITMICA	4
GIMNASIA ARTISTICA	8
HANDBALL	28
NATACION	54
PALETA FRONTON	8
TAEKWONDO	12
TENIS DE CAMPO	8
TENIS DE MESA	16
VOLEIBOL	48
VOLEY PLAYA	6
TOTAL	520

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Mantuvar Gera
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

ETAPA MACRORREGIONAL - SEDE PUNO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SEDE
28-Set	29-Set	30-Set	1-Oct	2-Oct	
Atletismo - para atletismo Cat: A, B, C, D, E	Atletismo - para atletismo Cat: A, B, C, D, E	Basquet Cat: B - C (Damas y Varones)	Basquet Cat: B - C (Damas y Varones)	Basquet Cat: B - C (Damas y Varones)	Puno
Paleta frontón Cat. C	Taekwondo Cat: A (Damas y Varones)	Futsal Cat: B (Varones y Damas)	Futsal Cat: B (Varones y Damas)	Futsal Cat: B (Varones y Damas)	Puno
Tenis de mesa Cat: B - C (Damas y Varones)	Tenis de mesa Cat: B - C (Damas y Varones)	Voleibol Cat: B - C (Damas y Varones)	Voleibol Cat: B - C (Damas y Varones)	Voleibol Cat: B - C (Damas y Varones)	Puno
Ajedrez Cat: A y B (Damas y Varones)	Ajedrez Cat: A y B (Damas y Varones)	Handball Cat: B (Damas y Varones)	Handball Cat: B (Damas y Varones)	Handball Cat: B (Damas y Varones)	Puno
Natación Cat: A, B y C (Damas y Varones)	Natación Cat: A, B y C (Damas y Varones)	Futbol Cat: B - C (Varones y Damas)	Futbol Cat: B - C (Varones y Damas)	Futbol Cat: B - C (Varones y Damas)	Puno
Tenis de campo Cat: A (Damas y Varones)	Gimnasia rítmica y artística Cat. A (Damas y varones)	Voley playa Cat. B			Puno

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

03



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP, como proveedor de bienes y/o servicios, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.
- No estar impedido, suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normativa vigente aplicable.
- Declaración jurada (de no estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado).
- Adjuntar consulta RUC.

Acreditar una experiencia por un monto facturado equivalente a S/ 10,000.00, mediante conformidad y constancia de prestación y/o comprobante de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o nota de abono y/o reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; precisando que, como experiencia, se considerarán los servicios similares al objeto de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será del 27 de setiembre al 02 de octubre 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del servicio después de terminada la atención de los mismos.

11. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO
P. Roberto Morúa Sierra
ESPECIALISTA EN REGISTRO Y SEGUIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PERSONAL

PROF. ROBERTO MONTUJAR SIERRA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GARANTIA

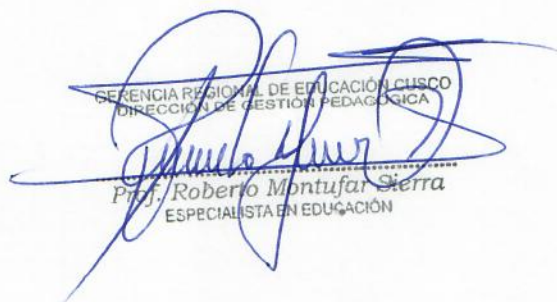
No corresponde.

18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Prof. Roberto Montufar Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN